

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03824 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) – **MTS MEDICINA, TRABAJO Y SEGURIDAD I.P.S. S.A.S.**– con NIT No. 900374091-1 ubicada en la Carrera 29 # 40 -62 Barrio Mejoras Publicas del Municipio de Bucaramanga - Santander, y la Sede 2 ubicada en la Calle 41 # 24-77 Barrio Bolívar del Municipio de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **MARY JENNY MARIN GARCIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.707.128, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante resolución No. 18267 del 06 de Diciembre del 2010 de la Secretaria de Salud Departamental de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) - **MTS MEDICINA, TRABAJO Y SEGURIDAD I.P.S. S.A.S.**– con NIT No. 900374091-1 ubicada en la Carrera 29 # 40 - 62 Barrio Mejoras Publicas del Municipio de Bucaramanga - Santander, y la Sede 2 ubicada en la Calle 41 # 24-77 Barrio Bolívar del Municipio de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **MARY JENNY MARIN GARCIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.707.128, para la prestación de servicios en las áreas profesionales de: **MEDICINA, PSICOLOGÍA, ENFERMERÍA, INGENIERÍA MECANICA, OPTOMETRIA, BACTERIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y FONOAUDIOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con destino a la prestación de servicios médicos ocupacionales, asesorías, Investigación en área técnica, Investigación de Accidente de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

08 ABR 2021


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona v – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.